



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ELDA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA DEL COMERCIO DE ELDA "FIRELDA" 2021

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE ELDA**, con CIF P0306600H, y en su nombre y representación Dña Sarah Lopez Gumbao, Sra. Concejala de Comercio, Mercados, Salud Pública y Medio Ambiente.

De otra parte la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ELDA**, con CIF n.º G03511169, y en su nombre y representación D. Salvador Suárez García, Sr. Presidente de la Asociación de Empresarios de Elda, y la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE ELDA**, con CIF n.º G03511169, y en su nombre y representación D. Salvador Suárez García, Sr. Presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado Central de Elda

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto,

### EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Elda tiene entre sus objetivos diseñar, planificar, ejecutar y supervisar campañas y acciones que dinamicen el comercio de la ciudad, dando a conocer su oferta comercial, a través de la realización de eventos tales como certámenes o manifestaciones feriales como medio de promoción comercial.

Que la Asociación de Empresarios de Elda y la Asociación de Comerciantes del Mercado Central de Elda, estando informadas, por parte del Área de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Elda, de la organización de la actividad "FIRELDA" Feria del Comercio de Elda, cuyo desarrollo se ha previsto a lo largo del espacio físico peatonal de la Plaza Castelar de Elda, desde las 09.00 horas del 22 de octubre de 2021 (jornada de preparación y montaje de la actividad) hasta las 24,00 horas del día 24 de octubre de 2021; han mostrado su interés, mediante solicitud presentada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda de participar como entidades colaboradoras en la organización del evento.

Conforme a ello y en uso de las atribuciones del cargo que ostentan, formalizan el presente convenio de cooperación con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto**

Firma 1 de 3 Sarah Lopez Gumbao 21/10/2021  
Firma 2 de 3 Manuel Carpio Pérez 21/10/2021  
Firma 3 de 3 Salvador Suárez García 22/10/2021

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Verificación	5f0c16d9323a4d1bb91a3e2861c07461001	
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



El presente convenio tiene por objeto la colaboración del Ayuntamiento de Elda y ambas entidades para la realización del certamen Ferial denominado "FIRELDA" Feria del Comercio de Elda, cuyo desarrollo se ha previsto a lo largo del espacio físico peatonal de la Plaza Castelar de Elda, desde las 09.00 horas del 22 de octubre de 2021 (jornada de preparación y montaje de la actividad) hasta las 24,00 horas del día 24 de octubre de 2021, con la finalidad de dinamizar el comercio de la ciudad dando a conocer su oferta comercial.

La colaboración se concretará en la cooperación para la gestión necesaria de "FIRELDA", destinando cada una de ellas los medios y recursos necesarios para su realización en virtud de los requisitos de organización establecidos en el presente convenio.

## Segunda.- Requisitos de la actividad

### a) DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

La actividad está dirigida a que los comercios minoristas y servicios de la ciudad que cuenten con la posibilidad de exponer sus productos y servicios, dándose a conocer al público de forma unificada junto a otros establecimientos, en un entorno físico común y singular, suponiendo el evento una actuación dinámica de difusión y encuentro entre comerciantes y potenciales consumidores.

En este sentido, la actividad promocional plantea en su desarrollo los siguientes objetivos:

- Reconocer la labor del comercio de Elda.
- Favorecer una expectativa de negocio de los comerciantes expositores con la exposición de sus bienes y servicios.
- Acercar el comercio de Elda al consumidor final.
- Propiciar que este encuentro se repita en posteriores ediciones y aumente el número de comercios expositores.

### b) DENOMINACIÓN.

El evento se denominará "Firelda: Feria del comercio de Elda".

### c) FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN:

- Fecha: viernes 22 de octubre de 2021 (para labores de montaje), sábado 23 y domingo 24 de octubre de 2021.
- Horario: de 09:00 a 00:00 horas.
- Lugar: Plaza Castelar de Elda (03600) - Alicante.

Firma 3 de 3

Salvador Suárez García

21/10/2021

Firma 2 de 3

Manuel Carpio Pérez

Concejala-Delegada de Comercio y Mercados

21/10/2021

Firma 1 de 3

Sarah Lopez Gumbao

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f0c16d9323a4d1bb91a3e2861c07461001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**d) ORGANIZACIÓN:**

En el ámbito de su Delegación la organización de la Feria estará a cargo del Área de Comercio y Mercados de este Ayuntamiento, en colaboración con las asociaciones de comerciantes que hayan manifestado su voluntad de cooperar con el desarrollo de la actividad.

**e) DESTINATARIOS:**

Comercios de Elda, admitiéndose excepcionalmente en caso de existencia de expositores vacantes, comercios de otras localidades.

- Sectores económicos: Fundamentalmente comercios, que desarrollen actividades económicas definidas como comerciales (según Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana), servicios de atención personal (como peluquerías, centros de estética, etc.), y servicios de restauración.

**f) EXPOSITORES:**

El número de expositores se establece en un máximo de 66, además de los institucionales (número que se corresponderá con el número máximo de carpas tipo "jaima" que se instalen -según descripción y croquis que consta en expediente de referencia-).

En el caso de que las solicitudes excedan del número de expositores el Área de Comercio y Mercados, oídas las asociaciones de comerciantes colaboradoras, tendrá la facultad de seleccionar a los expositores en base a una distribución comercial adecuada a los criterios de la feria.

La Concejalía Delegada, además, tendrá todas las facultades para la admisión de los productos o mercancías y para la retirada de los mismos.

En caso de productos alimenticios y establecimientos de restauración previo al inicio de su actividad deberán estar sujetos a inspección de sanidad.

Atendiendo a lo establecido en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana, en el ámbito de la actividad deberá considerarse lo siguiente: "1. Se prohíbe la venta, el suministro, gratuito o no, y el consumo de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años. Cuando existieran dudas acerca de la edad del consumidor, el vendedor o suministrador deberá solicitar la acreditación de la edad mediante documento de valor oficial. 2. En todos los establecimientos, instalaciones o lugares en que se suministren bebidas alcohólicas, así como en las máquinas expendedoras automáticas, deberán colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones establecidas en el apartado anterior, de acuerdo con las características que se determinen reglamentariamente" (art. 70. epígrafes 1 y 2).

Firma 3 de 3	22/10/2021
Salvador Suárez García	
Firma 2 de 3	21/10/2021
Manuel Carpio Pérez	
Firma 1 de 3	21/10/2021
Sarah Lopez Gumbao	
Concejalía-Delegada de Comercio y Mercados	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	5f0c16d9323a4d1bb91a3e2861c07461001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





No se permitirá el depósitos o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que emitan ruidos molestos o excesivos o que desprendan olores desagradables y en general puedan ser molestas para otros expositores o al público en general.

**g) UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.**

La Feria se desarrollará al aire libre, en la Plaza Castelar de Elda, a lo largo de su espacio físico peatonal, que se puede considerar como centro neurálgico de la ciudad, en el que se instalarán un máximo de 66 carpas tipo "Jaima", de 9 m2 cada una de ellas (3x3 m) dispuestas según croquis adjunto consensuado con las Asociaciones de Comerciantes colaboradoras.

En estas carpas se ubicarán los comercios que expondrán sus productos, con la finalidad de acercar al público asistente una exposición de bienes y servicios de sus comercios. A modo de ejemplo, podremos encontrar exposición de ropa y complementos, calzado, ropa infantil, ropa deportiva, regalos, librería, papelería, peluquería, restauración..., a través de la cual el comercio urbano de Elda acercará a los asistentes la variedad y especialización en los distintos sectores y actividades comerciales, difundiendo de primera mano sus productos y realizando una promoción directa de los mismos que sirva de punto de encuentro de la oferta y la demanda, al servicio de expositores y visitantes.

**h) ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN**

En el desarrollo de la Feria, por parte de las Asociaciones de Comerciantes colaboradoras, se podrán realizar, al objeto de dinamizar la actividad y amenizar la vista al recinto, actividades de animación comercial, para lo que se deberán hacer responsables tanto de su contratación, como de su gestión, seguridad y ejecución:

- Actuaciones musicales, bailes, teatro infantil y exhibiciones deportivas y toda índole: que se desarrollarán en escenario de Plaza Castelar denominado "La Concha" y a lo largo del recinto peatonal de la propia Plaza.

Por parte del Área de Comercio y Mercados se dispondrán los siguientes servicios adicionales de información:

- Punto de información municipal: de la propia organización a través de la oficina AFIC del Área de Comercio y Mercados.
- Servicio de megafonía y avisos.

**i) SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO**

Firma 1 de 3 Sarah Lopez Gumbao 21/10/2021  
 Firma 2 de 3 Manuel Carpio Pérez 21/10/2021  
 Firma 3 de 3 Salvador Suárez García 22/10/2021

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f0c16d9323a4d1bb91a3e2861c07461001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Atendiendo a la solicitud y declaración presentadas por las Asociaciones de Comerciantes colaboradoras la reserva de expositor deberá formularse por los interesados a través del impreso de "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN" en FIRELDA, cumplimentado en todas sus partes, que deberá ser entregado a cualquiera de las asociaciones de comerciantes participantes antes del 15 de octubre de 2021.

En este sentido, las asociaciones de comerciantes de referencia prestarán la información se precise a los interesados en participar en FIRELDA, recogerán los impresos de solicitud que se les entreguen por los interesados en participar en FIRELDA, cuya copia y relación se presentará en el Ayuntamiento de Elda hasta el 18 de octubre de 2021.

La distribución de los espacios para cada expositor en relación con las "jaimas" disponibles se realizará por las Asociaciones de Comerciantes colaboradoras en coordinación con el Área de Comercio y Mercados, en base a criterios de complementariedad de la oferta de los establecimientos participantes entre sí y necesidades técnicas.

El Ayuntamiento de Elda, por la Alcaldía u órgano en que delegue, oídas las asociaciones de comerciantes participantes en la actividad podrá modificar, trasladar o suspender temporalmente la actividad e incluso podrá autorizar la supresión total del certamen para el ejercicio 2021 por decisión tomada, sin que en ningún caso se genere derecho a indemnización por daños y perjuicios a dichas entidades y a los titulares de los expositores afectados, por causas de interés público debidamente motivadas o por razones climatológicas.

#### **Tercera.- Compromiso económico**

El presente convenio no conlleva compromiso alguno de aportación económica por parte del Ayuntamiento en concepto de subvención a la Asociación de Empresarios de Elda o la Asociación de Comerciantes del Mercado Central de Elda, destinando la entidad los medios y recursos propios que se establezcan en las obligaciones del presente convenio.

#### **Cuarta.- Obligaciones**

La Asociación de Empresarios de Elda y la Asociación de Comerciantes del Mercado Central de Elda, interesadas en la participación de FIRELDA, entrega al Ayuntamiento, con carácter previo a la firma del presente convenio, una declaración responsable donde se comprometa a cumplir los siguientes requisitos:

1. Prestar la información que se precise a los establecimientos interesados en participar en FIRELDA.

Firma 1 de 3 Sarah Lopez Gumbao 21/10/2021  
Firma 2 de 3 Manuel Carpio Pérez 21/10/2021  
Firma 3 de 3 Salvador Suárez García 22/10/2021

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	5f0c16d9323a4d1bb91a3e2861c07461001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Contratar a su cuenta las casetas ("jaimas") de los expositores que avale, interesados en participar en FIRELDA, haciéndose responsable de la gestión, seguridad y ejecución de dichos servicios.
3. Contratar a su cuenta los servicios de animación comercial, excepto servicio de ludoteca infantil, que se crean oportunos para el desarrollo del evento, haciéndose responsable de la gestión, seguridad y ejecución de dichos servicios.
4. Comunicar a los expositores que avale lo siguiente:
  - a) Que la distribución de los espacios para cada expositor en relación con las "jaimas" disponibles se realizará en coordinación por el Área municipal de Comercio y Mercados, oídas las Asociaciones de Comerciantes colaboradoras con la organización de FIRELDA, en base a criterios de complementariedad de la oferta de los establecimientos participantes entre sí y necesidades técnicas.
  - b) Que la decoración interior de los respectivos módulos será por cuenta del expositor y siempre atendiendo a las prescripciones técnicas de la organización, no estando permitido perforar, ni soldar en la estructura de las carpas que se instalen, pavimentos, zona ajardinada y/o mobiliario urbano.
  - c) Que, en cuanto a la limpieza, una vez finalizados los actos, el espacio ocupado debe quedar en las mismas condiciones de salubridad y limpieza que al inicio de la actividad.
  - d) Que, en caso de expositores especializados en productos alimenticios y establecimientos de restauración, previo al inicio de su actividad deberán estar sujetos a inspección de sanidad.
  - e) Que no se permitirá el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que emitan ruidos molestos o excesivos o que desprendan olores desagradables y en general puedan ser molestas para otros expositores o al público en general.
  - f) Que en el desarrollo de FIRELDA, no será responsabilidad de este Ayuntamiento cualquier incidencia que se produzca como consecuencia del desarrollo de cada actividad particular, debiéndose cumplir la normativa pertinente en materia de comercio, consumo, laboral, fiscal y en cuanto a medidas de seguridad.
  - g) Que los expositores serán responsables civil y penal de los accidentes o daños propio y que puedan sufrir los usuarios o personas que se hallen en el Recinto Ferial, y que se produzcan como consecuencia del funcionamiento de los servicios que hayan podido contratar, por cualquier causa motivada por el incumplimiento de la legislación aplicable y/o por razones de causa climatológica. Asimismo, deberá amparar, mediante la correspondiente póliza de seguros, dichos riesgos y estar al corriente en el pago de la prima que corresponda.

La Asociación de Empresarios de Elda y la Asociación de Comerciantes del Mercado Central de Elda, aporta al Ayuntamiento una declaración en la que consten los datos de los expositores que avalan, nombre y apellidos, razón social, domicilio de la actividad, localidad de la actividad y actividad que realiza. Además aporta copia de las solicitudes que le entreguen dichos expositores. Dichas

Firma 1 de 3

Sarah Lopez Gumbao

21/10/2021

Concejal(a)-Delegada de Comercio y Mercados

Firma 2 de 3

Manuel Carpio Pérez

21/10/2021

Firma 3 de 3

Salvador Suárez García

22/10/2021

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f0c16d9323a4d1bb91a3e2861c07461001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





solicitudes comprenderán declaración responsable suscrita por los expositores relacionados mediante la que cada uno de ellos manifiesten expresamente lo siguiente:

1. Que conoce y cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente referidos a la actividad que desarrollará y que indica.
2. Que está en posesión de la documentación que así lo acredita para el desarrollo de la actividad indicada.
3. Que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo de la actividad.
4. Que está dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y se encuentra al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos de IAE, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036 / 037).
5. Que está al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
6. Que reúne las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
7. Que acepta la distribución de los espacios que para cada expositor en relación con las "jaimas" disponibles se asignen.
8. Que la decoración interior de los respectivos módulos será por su cuenta siempre atendiendo a las prescripciones técnicas de la organización, no estando permitido perforar, ni soldar en la estructura de las carpas que se instalen, pavimentos, zona ajardinada y/o mobiliario urbano.
9. Que, en cuanto a la limpieza, una vez finalizados los actos, el espacio ocupado quedará en las mismas condiciones de salubridad y limpieza que al inicio de la actividad.
10. Que, en caso de expositores especializados en productos alimenticios y establecimientos de restauración, previo al inicio de su actividad estarán sujetos a inspección de sanidad, habiendo presentado Declaración Responsable específica para la venta no sedentaria de productos alimenticios y bebidas.
11. Que no depositará o expondrá materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que emitan ruidos molestos o excesivos o que desprendan olores desagradables y en general puedan ser molestas para otros expositores o al público en general.
12. Que contará con póliza de seguro, para cubrir posibles riesgos (propios y a terceros) estando al corriente en el pago de la prima que corresponda.
13. Que exime de responsabilidad económica (inclusive el lucro cesante) civil o penal tanto al Ayuntamiento de Elda como a la Asociación de comerciantes a través de la que presenta su solicitud de participación en FIRELDA, en cualquier caso y por causas climatológicas y/o suspensión del evento comercial, asumiendo la responsabilidad de forma individual que de ello se derivara sobre su participación, productos o enseres propios.

En la misma declaración responsable, la Asociación de Empresarios de Elda y la Asociación de Comerciantes del Mercado Central de Elda, aportará al Ayuntamiento una declaración responsable en la que se comprometerán a garantizar el cumplimiento de las medidas que establezcan las

Firma 1 de 3

Sarah Lopez Gumbao

21/10/2021

Concejal(a)-Delegada de Comercio y Mercados

Firma 2 de 3

Manuel Carpio Pérez

21/10/2021

Firma 3 de 3

Salvador Suárez García

22/10/2021

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f0c16d9323a4d1bb91a3e2861c07461001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





distintas administraciones públicas como consecuencia de la situación sanitaria ocasionada por el Covid-19.

En las acciones de difusión que se realicen para la difusión del evento por parte de la Asociación de Empresarios de Elda y la Asociación de Comerciantes del Mercado Central de Elda, se hará constar al Ayuntamiento de Elda-Comercio y Mercados-AFIC, mediante imagen gráfica facilitada por el propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, a través del Área de Comercio y Mercados, con carácter general y para el mejor desarrollo de la actividad, se realizarán las siguientes acciones y trámites:

1. Instalación de carpas tipo jaima con carácter institucional destinadas a Punto municipal de información, Cruz Roja, Protección Civil u otros servicios públicos.
2. Instalación de servicio de megafonía, iluminación y sonido (incluyendo asistencia técnica).
3. Instalación de generadores insonorizados (incluyendo asistencia técnica).
4. Servicio de seguridad privada, instalación de extintores y señalización de los mismos.
5. Servicio de ludoteca infantil.
6. Redacción o revisión de Plan de evacuación y emergencia preexistente redactado por técnico competente.
7. Solicitud de inspección sanitaria y traslado de documentación técnico sanitaria de artesanos de alimentación, previo al inicio de la actividad, de los artesanos de alimentación al Sr. Director del Centro de Salud Comunitaria de la Generalitat.
8. Solicitud al Área municipales de Seguridad Ciudadana y Tráfico y Sr. Comisario Principal de la Policía Local la adopción de las medidas oportunas a los efectos de control, seguridad y gestión de emergencias de la Feria, así como a efectos de limitación de tráfico.
9. Solicitud al Área municipal de Inversiones y Servicios Públicos el establecimiento de los servicios de limpieza necesarios, instalación de salidas de agua, servicios de acondicionamiento del recinto (pavimentos, jardinería, fuentes, etc.) y revisión de las instalaciones técnicas (estructuras eventuales y fijas, instalaciones electromecánicas, etc.)
10. Comunicación al Parque Comarcal de Bomberos del desarrollo de la actividad.
11. Comunicación al Sr. Presidente de la Asamblea Local de Cruz Roja del desarrollo de la actividad.
12. Comunicación al Sr. Comisario de la Policía Nacional del desarrollo de la actividad.
13. Trasladar el Plan de emergencias y evacuación para su conocimiento y efectos oportunos a: la Asociación de Empresarios de Elda, Policía local, Área municipal de Inversiones y Servicios Públicos, C.N. Policía, Parque Comarcal de Bomberos, Asamblea Local de Cruz Roja y, en su caso, empresas encargas de la seguridad e instalaciones del evento.
14. Solicitar informe al Comisario Principal del Cuerpo de Policía Local, en relación con la Memoria de la actividad, normativa relacionada y circulación de vehículos.
15. Solicitar a la Arquitecta municipal, informe sobre vigencia del Plan de Emergencias y Evacuación preexistente.

Firma 3 de 3	22/10/2021
Firma 2 de 3	21/10/2021
Firma 1 de 3	21/10/2021

Salvador Suárez García

Manuel Carpio Pérez

Concejala-Delegada de Comercio y Mercados

Sarah Lopez Gumbao

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5f0c16d9323a4d1bb91a3e2861c07461001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







16. Solicitar al servicio municipal de Patrimonio, informe en relación con la disponibilidad de los terrenos para la ocupación de la vía pública.

#### Quinta.- Comisión de seguimiento

Para la optimización de resultados se creará una Comisión de Seguimiento, de la que formará parte la Concejalía Delegada del Área de Comercio y Mercados, los técnicos/as municipales que ésta designe, y las Asociaciones de Comerciantes que hayan solicitado su participación en la actividad. Dicha Comisión se reunirá periódicamente con el fin de analizar, evaluar y, en su caso, proponer las modificaciones oportunas para el desarrollo del evento.

#### Sexta.- Modificación del convenio

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de la firma y tendrá vigencia hasta la finalización de la colaboración en perfectas condiciones.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos 15 días de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

#### Séptima.- Protección de datos de carácter personal

Si el presente convenio implicara el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### Octava: Extinción

Son causas de resolución del presente Convenio

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

#### Novena: Incumplimiento

En caso de extinción por incumplimiento se aplicarán las condiciones y efectos establecidos en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Firma 3 de 3  
Salvador Suárez García  
22/10/2021

Firma 2 de 3  
Manuel Carpio Pérez  
21/10/2021

Firma 1 de 3  
Sarah Lopez Gumbao  
21/10/2021

Concejalía-Delegada de Comercio y Mercados

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f0c16d9323a4d1bb91a3e2861c07461001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### Decima.- Publicación

De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre transparencias, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio será publicado en la web de la Asociación de Empresarios de Elda y en el Registro de Convenios Municipal.

Y para que conste, se extiende este documento en Elda que suscriben las partes comparecientes, en las fechas contenidas en las firmas.

LA CONCEJALA DELEGADA DE  
COMERCIO  
Fdo.: Sarah Lopez Gumbao

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE  
EMPRESARIOS DE ELDA  
Fdo.: Manuel Carpio Pérez

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE  
COMERCIANTE DEL MERCADO  
CENTRAL DE ELDA  
Fdo.: Salvador Suárez García

Firma 1 de 3 Sarah Lopez Gumbao	21/10/2021	Concejala-Delegada de Comercio y Mercados	Firma 2 de 3 Manuel Carpio Pérez	21/10/2021	Firma 3 de 3 Salvador Suárez García	22/10/2021
------------------------------------	------------	---	-------------------------------------	------------	--	------------

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5f0c16d9323a4d1bb91a3e2861c07461001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

